

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
LVI LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO**

**C.C. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA.**

P R E S E N T E

Diputada Maricela González Juárez Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional que integran la LVI Legislatura del H. Congreso del Estado con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 57 Fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado de Puebla; 17 fracción XI, 69 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 93 fracción VI y 128 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado sometemos a consideración de este cuerpo colegiado la siguiente: **"INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTICULO 706 BIS AL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE PUEBLA"** con arreglo al siguiente:

CONSIDERANDO

Que la Convención sobre los Derechos del Niño en 1989; ratificada por el Ejecutivo Federal el 21 de septiembre de 1990 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de Enero de 1991, en su artículo 21 establece que el niño o niña puede ser adoptado cuando la adopción garantice el bienestar del menor.

Sin embargo mientras se da este procedimiento y se resuelve la situación jurídica del menor el estado tiene a su cargo a niños, niñas y adolescentes bajo su guarda y custodia.

En algunas ocasiones los menores en situación de abandono por su madre y/o padre biológico en hogares de familiares, amigos, compadres a conocidos, personas quienes en muchos casos les dan la protección y el amor que se requiere, donde los menores se sienten y crecen como en su propia familia; sin embargo, el código señala que en caso de abandono se tendrá que dar parte a las autoridades competentes para que esta resuelva su situación jurídica, mientras esto sucede los menores son puestos bajo custodia del estado y son trasladados a albergues infantiles, dicho acto en muchas ocasiones constituye un daño psicológico para el menor, pues es substraído del seno que ha creído su familia.

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
LVI LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO**

La presente iniciativa tiene como objetivo que en tanto se resuelva la situación jurídica del menor, previa garantía de bienestar salva guardia y cuidado de este, el juez pueda dejarlos bajo la tutela y custodia provisional de la persona o familia con quien se encuentra si así lo solicitara, mientras transcurre el proceso formal de adopción y no sean llevados a albergues o estancias infantiles, esto permitirá la regularización jurídica del menor, la permanencia en un seno familiar, y cederá la posibilidad a estas familias de iniciar el juicio adopción y dando como resultado un proceso menos traumático para el menor. En mérito a lo anterior sometemos a la consideración de este cuerpo colegiado legislativo la siguiente:

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTICULO
706 BIS AL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE PUEBLA**

Artículo 706 bis.- En el caso de que un menor o incapacitado, se encuentre bajo los cuidados de algún familiar o persona a quien sus ascendentes o tutores lo hayan dejado en abandono y los cuidados y protección sean los adecuados, el juez podrá determinar esto como medida precautoria para garantizar la seguridad del menor además de acordar la guarda y custodia provisional a estas personas en tanto cuanto no se resuelva la situación jurídica del menor concediendo la posibilidad de inicio del juicio de adopción.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
LVI LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO**

ATENTAMENTE

PUEBLA PUE A 17 DE OCTUBRE DE 2007.

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

DIP. ELISEO LEZAMA PRIETO

DIP. MARICELA GONZÁLEZ JUAREZ

DIP. MA. DEL ROCIO MENENDEZ MTZ.

DIP. AUGUSTA V. DÍAZ DE RIVERA HDEZ.

DIP. FERNANDO MENESES MORAN

DIP. J. RAYMUNDO FROYLAN GARCÍA GARCÍA

DIP. MARIA DE LOS A. ELIZABETH GÓMEZ CORTES

DIP. MARÍA BELEN CHAVEZ ALVARADO

DIP. OSCAR ANGUIANO MARTÍNEZ

DIP. RAFAEL A. MICALCO MENDEZ

Esta hoja de firmas corresponde a la **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTICULO 706 BIS AL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE PUEBLA** presentado por el Grupo Parlamentario de Acción Nacional.